

XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2006.

# La sanción penal desde el pensamiento de Nietzsche.

García Sir, Carina Beatriz.

Cita:

García Sir, Carina Beatriz (2006). *La sanción penal desde el pensamiento de Nietzsche*. XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-039/475>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/e4go/PEh>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# LA SANCIÓN PENAL DESDE EL PENSAMIENTO DE NIETZSCHE

García Sir, Carina Beatriz  
Programa de Áreas de Vacancia (PAV), FONCyT. Argentina

## RESUMEN

Cuando un sujeto se precipita contra la normativa legal, es decir, cuando comete un acto delictivo, éste no puede quedar impune. El aparato judicial obligará al acusado a dar cuenta de lo cometido y le impondrá una pena o sanción que deberá ser cumplida. Pero ¿Cómo puede ser pensada una pena? ¿Existe relación entre deuda y sanción penal? ¿Qué ocurre cuando se fragmentan los pactos de alianzas e intercambios, de filiación y genealogía? A partir del pensamiento de Nietzsche intentaré poner en movimiento estos interrogantes.

### Palabras clave

Culpa Deuda Filiación Genealogía

## ABSTRACT

### THE SANCTION PENAL BY NIETZSCHE'S THOUGHT

When an individual precipitates him self against the legal regulations, I mean, when he comets a crime, It can't be left unpunished. The judicial system, will oblige the occused to pay for what he has dome and give him a punishment that must be carried out. But, how can a punishment be thought? Is there a relationship between debt and penal sanction? What happens qhen the arguments of alliance and exxhange, filiation and genealogy break down? though Nietzsche's thought I'll try to put all these questions in movement.

### Key words

Guilt Debt Filiation Genealogy

## INTRODUCCIÓN

*"... Cada pueblo habla su propia lengua del bien y del mal...  
... Cada pueblo se ha inventado su lenguaje en costumbres y derechos..."*

*Friedrich Nietzsche (1)*

Cada pueblo no sólo inventará su propio lenguaje en costumbres y derechos, no sólo determinará sus propias leyes, sino que además deberá someterse a ellas.

Lo cultural, lo social, lo subjetivo no pueden ser pensados por fuera de una ley que los sostengan, que los regulen y por ende que los legislen.

Ley que posibilitará el sostenimiento del lazo social y abrirá un terreno fértil para los pactos de alianzas e intercambios que realizan los sujetos que la habitan.

Sujetos que también serán creados, re-creados, fundados, por la inscripción de la ley, no de una ley cualquiera sino de la ley que prohíbe incesto y parricidio.

Ley que pregona "algo te doy y algo deberás dar a cambio", medida de las equivalencias simbólicas que dejarán como huella: tentación y deuda.

"Una deuda simbólica que es preciso pagar respetando la ley y de la cual el sujeto es responsable, pero también una tentación a trasponer los límites de lo prohibido, conformada como oscura culpa, oscuro goce". (2)

Sujeto que se convierte en deudor desde el momento mismo de nacer, desde que lo cultural, lo social y el lenguaje lo cobijaron en su regazo, desde el momento en que la ley pintó en su piel una historia, una genealogía hecha palabra, aquella que lo ubica en relación a sus antepasados y en relación a aquéllos que vendrán.

Vale decir que el sujeto nace no sólo culpable, sino además deudor, deudor de un nombre, deudor de una filiación, deudor de una genealogía. Si hay un "deudor" debe existir un "acreedor", acreedor que puede ser llamado Otro, Otro de la cultura, Otro social, Otro de la ley.

Ahora bien, como no existe gratuidad posible, esta deuda debe ser pagada, la "forma de pago" dará cuenta de la posición subjetiva del deudor (en relación a su acreedor).

Una de estas formas de pago es la culpa simbólica (culpa en el registro simbólico), esto es, el sujeto pagará su deuda, pero pagará por medio de dones, por medio de rituales, por medio de la transmisión de la ley sólo posible a través de la palabra y el lenguaje; ofrecerá "algo" a cambio, "algo" no "todo".

Adviene un sujeto responsable, responsable no sólo de sus actos, sino también de su deseo, de sus sueños, de lo no dicho.

Otra forma de pago la más "visible" y la menos "responsable" tal vez, es por medio del sentimiento de culpa (culpa en el registro imaginario), una suerte de espejismo que actúa como celada, emboscada que alejará al sujeto de la responsabilidad que le compete.

Por último, una tercera forma de pago es la del sacrificio y la del sometimiento, llamada por Freud culpa de sangre o culpa muda (culpa en el registro real), cuya deuda también se pagará, pero pondrá en riesgo al sujeto, ya que exige su inmolación sacrificial: podrá llegar a ofrecer "todo", su cuerpo (sufrimiento físico), su "alma" (sufrimiento psíquico), y cuando no, su vida.

Tres respuestas posibles para saldar culpas y deudas que cohabitan en el interior de cada sujeto; pues bien, lo que per-

mitirá negociar su posición entre una u otra "forma de pago" será su relación ante la ley y frente a su "acreedor".

El derecho penal establecerá a través de leyes escritas lo que se considera delito y a su vez establecerá la sanción o pena que debe cumplir el acusado una vez juzgado; es decir, establecerá la forma en que deberá ser "pagada" una falta cometida.

Esa forma se da a través de las penas, pero ¿Qué relación existe entre pena y deuda o entre pena y falta? ¿Cómo puede ser pensada la pena o qué rostros puede adquirir?

Me permití pensar estos interrogantes desde un filósofo alemán: Friedrich Nietzsche (1844-1900), que escribe en 1887 "La Genealogía de la moral", en ésta deja de lado el "origen", para dar lugar a un "desmontaje", a un "desenmascaramiento", a una "deconstrucción" de problemáticas, partiendo desde la historia, desde los objetos, desde los fenómenos.

De "La Genealogía de la moral" sólo tomaré algunos puntos del segundo tratado, que el mismo autor denomina "Culpa, mala conciencia y similares" allí realiza la génesis de la "pena" atravesando la noción de "culpa" y "deuda".

## DESARROLLO

### Culpa y deuda. Acreedor y deudor

Nietzsche juega con los dos sentidos que en alemán tiene la palabra Schuld ("culpa" y "deuda")

Plantea como forma refinada del juzgar y razonar humanos, que "el reo merece la pena *porque* habría podido actuar de <<otro modo>>" (3) forma alcanzada muy tardíamente.

Durante el más largo tiempo de la historia humana se impusieron penas "no *porque* al malhechor se le hiciese responsable de su acción" (4), es decir, no con la idea de tener deudas, sino, más bien, "a la manera como todavía ahora los padres castigan a sus hijos, por cólera de un perjuicio sufrido, la cuál se desfoga sobre el causante" (5)

No se trata de "hacer pagar" una deuda, sino de descargar la cólera del agraviado. Esto comienza a modificarse, según Nietzsche, cuando surge la idea de que todo perjuicio tiene su equivalente, y puede compensarse incluso hasta con el dolor del causante del perjuicio.

El autor se pregunta ¿de donde ha sacado su fuerza esta idea antiquísima, profundamente arraigada y tal vez ya imposible de extirpar, la idea de una equivalencia entre perjuicio y dolor?; y responde: de la relación contractual entre *acreedor y deudor*.

De esta relación nace el sujeto de derecho, cuya relación remite a contratos o pactos de compra, venta, cambio, comercio y tráfico.

A partir de aquí, el autor comienza hacer circular esta relación entre "acreedor y deudor", vale decir, entre la relación contractual entre ambos.

El deudor, para infundir confianza en su promesa de restitución, para dar una garantía de la seriedad de su promesa, empeña al acreedor, en virtud de un contrato, y para el caso de que no pague, ofrece como garantía otra cosa que todavía "posee", su cuerpo, o su mujer, o su libertad, o incluso su vida y su alma.

El acreedor podía acarrear al cuerpo del deudor todo tipo de afrentas y de torturas, por ejemplo, cortar de él una parte de su cuerpo adecuado según la magnitud de la deuda, Nietzsche lo plantea como tasaciones legalmente establecidas (Por ejemplo, la legislación de las doce tablas).

Esta lógica de compensación, según el autor, es bastante extraña; porque la equivalencia no viene dada por el hecho de que el perjuicio puede ser compensado en dinero, tierra o posesiones, sino que al acreedor se le concede una especie de "sentimiento de bienestar", es decir, la restitución y la compensación estaría dada por el "sentimiento de bienestar" del hombre a quien le es posible descargar su poder sin ningún escrúpulo y producir en el deudor dolor y sufrimiento.

Lo que más se busca no es la retribución, sino el sufrimiento del deudor. El sometimiento ejerce poder sobre él.

Nietzsche considera que nada grande se ha hecho en la tierra,

que en su comienzo no haya estado profunda y largamente salpicado con sangre.

En este punto vuelve a preguntarse "¿En qué medida puede ser el sufrimiento una compensación de "deudas"?" (6) y responde en la medida en que hacer sufrir produce bienestar, en la medida en que sin crueldad no hay fiesta, porque la verdadera fiesta es hacer sufrir.

Nietzsche sostiene que "ver sufrir produce bienestar; hacer sufrir, más bienestar todavía"(7). Declara que es una tesis dura, pero que es un axioma más antiguo, poderoso y humano que existe.

Sin crueldad no hay fiesta "así lo enseña la más antigua, la más larga historia del hombre" (8) y agrega que también en la pena hay muchos elementos festivos.

Para Nietzsche el sentimiento de culpa, de la "obligación personal", ha tenido su origen en la más antigua y originaria relación que existe entre acreedores y deudores, fue aquí donde por primera vez los sujetos se *midieron* entre sí.

Fijar precios, tasar valores, imaginar equivalencias, cambiar e intercambiar, son formas que se originaron a partir de esta relación, algo te doy y algo debes dar a cambio.

"El hombre se designaba como el ser que mide valores, que valora y mide" (9), esto será, según Nietzsche, la base que llevará mediante a una gran generalización, que *toda* cosa tiene su precio, y de que *todo* puede ser *pagado* y sentenciará de que éste es el "más antiguo e ingenuo canon de la justicia" (10)

Uno vive en una sociedad y disfruta de las ventajas que esta le otorga, vive protegido, bien tratado, en paz y confianza, tranquilidad respecto a ciertos perjuicios y ciertas hostilidades.

Pero ¿Qué ocurre cuando esa relación contractual entre acreedor y deudor se rompe, se quiebra?

Nietzsche al hacer la *genealogía de la pena* afirma que la comunidad, y el acreedor engañado, se harán pagar lo mejor que puedan, que lo que menos importa aquí es el daño inmediato que el damnificado ha causado: prescindiendo por el momento del daño, el delincuente es ante todo un "infractor", alguien que ha quebrantado el contrato y la palabra con respecto a los pactos que sostienen a la organización social.

El delincuente es un deudor que no sólo no devuelve las ventajas y anticipos que se le dieron, sino que incluso atenta contra su acreedor.

El autor plantea que el delincuente no sólo perderá todos sus bienes y ventajas, sino que además se le recordará la importancia que tales bienes poseen.

En el exceso de la crueldad, la cólera del acreedor devuelve al estado salvaje y sin ley.

Lo que Nietzsche plantea es que se ha ido incrementando cada vez más en el desarrollo del derecho penal la consideración de que todo delito es pagable.

### Finalidad y causa de la pena

Nietzsche distingue dos aspectos a tener en cuenta en la pena: Lo relativamente *duradero* de la pena: el uso, el acto, el "drama", una cierta secuencia rigurosa de procedimientos y lo *fluido* de la pena: el sentido, la finalidad, la expectativa vinculada a la ejecución de tales procedimientos.

Con relación a este punto, es decir, al aspecto fluido de la pena descubre una multiplicidad de asignaciones posibles. Realiza un esquema basándose en un "material relativamente escaso tomado al azar" (11), vale decir, que el mismo considera incompleto. Algunos sentidos pueden coincidir en el tiempo y otros se fueron dando en épocas distintas.

Esquema elaborado por Nietzsche según el aspecto "fluido" de la pena: Pena como neutralización de la peligrosidad, como impedimento de un daño ulterior, pena como pago del daño al damnificado en alguna forma (también compensación afectiva), pena como aislamiento de una perturbación del equilibrio, para prevenir su propagación, pena como inspiración de temor respecto de quienes determinan y ejecutan la pena, pena como

compensación por las ventajas disfrutadas hasta aquel momento por el infractor (por ejemplo, utilizándolo como esclavo), pena como segregación de un elemento que se halla en trance de degenerar (por ejemplo, para mantener "pura" una raza o para mantener "estable" un determinado tipo social), pena como fiesta, como violentación y burla de un enemigo finalmente abatido, pena como medio de hacer memoria, bien a quien sufre la pena la llamada "corrección", bien a los testigos de la ejecución, pena como pago de honorario, estipulado por el orden que protege al infractor contra los excesos de la venganza, pena como compromiso con el estado natural de la venganza, pena como declaración de guerra y como medida de guerra contra un enemigo de la paz, de la ley, del orden, al que, por considerársele peligroso para la comunidad, se lo combate con los mismos medios que proporciona precisamente la guerra.

Nietzsche sostiene que la *fe* en la pena, "hoy vacilante por múltiples razones, sigue encontrando su apoyo más firme al tomar la pena como remordimiento, es decir, que la pena poseería el valor de despertar en el culpable el *sentimiento de culpa*" (12)

En la pena se busca a esa reacción anímica denominada "mala conciencia", "remordimiento de conciencia"; sin embargo "el auténtico remordimiento de conciencia es algo muy raro cabalmente entre los delincuentes y malhechores; las prisiones, las penitenciarias *no* son las incubadoras en donde florezca con preferencia esa especie de gusano roedor" (13)

Nietzsche considera que no siempre aparece en el malhechor este sentimiento de culpa, y adjudica a la pena (castigo) como causante de esto; el mismo delincuente siente que en nombre de la "buena conciencia" y en nombre de la justicia, se ejecutan sobre él procedimientos judiciales peores a los que él cometió. "La <<mala conciencia>>, esta planta, *no* ha crecido en este suelo, de hecho durante largísimo tiempo no apareció en la conciencia de los jueces, de los castigadores, *nada* referente a que aquí se tratase de un <<culpable>>, sino de un autor de daños, de un irresponsable fragmento de fatalidad" (14)

¿Cómo sentirme "culpable", si no puedo reconocer allí mi falta, mi deuda?

Nietzsche sostiene que durante milenios los malhechores sorprendidos por la pena *no* han tenido, en lo que respecta a su "falta", "sentimiento de culpa", sería algo así, como el pensar que "algo ha salido inesperadamente mal aquí" y no "yo no debería haber hecho esto", por lo que el delincuente se sometía a la pena, como uno se somete a una enfermedad, o a una desgracia, o a la muerte.

La pena en este sentido, puede - en el mejor de los casos - *domesticar* al hombre, pero no siempre lo hace "mejor".

### Deuda y antepasados

Dirá Nietzsche que la noción de "mala conciencia" puede rasirse en la relación de derecho privado entre el deudor y su acreedor, es decir, en la relación de los hombres actuales con sus antepasados.

Filiación y genealogía se unen para dar cuenta de esa cosa oscura que es la "mala conciencia".

Haciendo referencia a los tiempos primitivos, descubre que dentro de la originaria comunidad de estirpe, la generación viviente reconoce con respecto a la generación anterior (y en especial con la más antigua, es decir, con la fundadora de la estirpe) no sólo una simple vinculación afectiva, sino que además reconoce una obligación jurídica.

Obligación jurídica necesaria para la transmisión y para la subsistencia de la comunidad.

"Reina aquí el convencimiento de que la estirpe *subsiste* gracias tan sólo a los sacrificios y a las obras de los antepasados, y que esto hay que *pagárselo* con sacrificios y con obras" (15)

De esta manera se reconoce una deuda (*schuld*) con los antepasados, deuda que puede llegar a crecer por el hecho de que esos antepasados, convertidos ahora en espíritus poderosos,

conceden a la estirpe nuevas ventajas y nuevos préstamos.

Se pregunta Nietzsche "¿Gratuitamente tal vez?"

Y responde "no existe ninguna "gratuidad" (16). Pero algo se debe otorgar a cambio

"¿Qué se puede dar como reintegro a los antepasados?"(17)

Se puede ofrecer a cambio "fiestas, capillas, sacrificios, homenajes, y sobre todo, *obediencia*". (18)

### CONCLUSIÓN

En este trabajo realicé un breve recorrido por el segundo tratado de "La Genealogía de la Moral" de Nietzsche, del cual considero no se encuentra completo, ni acabado.

Fue intención del mismo, desplegar las ideas que este autor expone con respecto a la pena, y a la manera particular en que realiza un "desmontaje" de la misma tomando como eje articulador la relación contractual entre "acreedor" y "deudor". Relación que permite indagar la posición del sujeto ante la sanción penal.

Nietzsche deja entrever que cuando se produce la ruptura en la relación entre acreedor y deudor, entre sujeto y antepasados, hay algo que va más allá de la infracción de una ley escrita, hay algo de la transmisión de la ley social, hay algo de la ley de prohibición de incesto y parricidio que resuena por detrás de esta cuestión.

Este autor menciona al delincuente como un "infractor" que ha quebrantado el contrato y la palabra con respecto a los pactos, vale decir, que se pone en juego filiación y genealogía.

Nietzsche y la teoría psicoanalítica comparten un axioma: "nada es gratuito", siempre se deberá dar algo a cambio.

En este tratado este filósofo ofrece una clave, y esa clave es tomar al sujeto delincuente, no simplemente como un "autor de daños" o como un "irresponsable fragmento de fatalidad", sino como "deudor" y "culpable".

Cuando la pena no se impone con la idea de "hacer pagar deudas", ni de hacer "responsable" al sujeto de su acción, ésta correrá el riesgo de quedar como castigo. Adjudica a la pena (castigo) como causante de que no siempre surja en el malhechor el sentimiento de culpa.

Si queda como castigo, podrá aparecer con algunas de las asignaciones que Nietzsche le otorga a la pena; por mencionar algunas: como segregación de un elemento que se halla en trance de degenerar, como fiesta, violentación y burla de un enemigo finalmente abatido, como declaración de guerra, etc. Pena y castigo, castigo y venganza, castigo y sufrimiento, castigo y crueldad, sólo alejarán al sujeto de la responsabilidad que le toca asumir, la pena en este orden de cosas, podrá "domesticar", pero no hacerlo "mejor", porque el sujeto se someterá a ella, como bien dice Nietzsche, como uno se somete a la enfermedad, a la desgracia o a la muerte, no habrá posibilidad de anudamiento entre sanción penal y acto delictivo.

El "hacerlo mejor" implica tomar al sujeto como "deudor" y "culpable", que en tanto tal, merece la oportunidad de hacerse responsable, y restablecer así los lazos de filiación y genealogía.

---

### NOTAS

(1) Nietzsche, F.: (1883) "Así habló Zarathustra". Obras Maestras del pensamiento contemporáneo.: Planeta - Agostini. S.A. 1992. Pág. 67

(2) Geréz Ambertín, M.: (Comp.) (1999) "Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico". Dep. de publicaciones de la Fac. de Filosofía y Letras de U.N.T. Pág. 32

(3) Nietzsche, F.: (1887) "La Genealogía de la moral". Pensadores universales.: Gradifco. 2005. Pág. 72

(4) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 72

(5) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 72

(6) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 74

(7) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 76

(8) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 76

- (9) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 80
- (10) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 80
- (11) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 91
- (12) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 93
- (13) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 93
- (14) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 94
- (15) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 101
- (16) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 102
- (17) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 102
- (18) Nietzsche, F. "La Genealogía de la moral" Ob. Cit., Pág. 102

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Geréz Ambertín, M.: (Comp.) (1999) "Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico". Dep. de publicaciones de la Fac. de Filosofía y Letras de U.N.T.

Nietzsche, F.: (1883) "Así habló Zarathustra". Obras Maestras del pensamiento contemporáneo".: Planeta - Agostini. S.A. 1992.

Nietzsche, F.: (1887) "La Genealogía de la moral". Pensadores universales.: Gradifco. (2005)